Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.224 - 142/17 **PARANA, martes 1 de agosto de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4401 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 12.254.608, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutara: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos doce millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho ($ 12.254.608), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4402 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 10.751.657, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos diez millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y siete ($ 10.751.657), según detalle de las planillas analítica del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4403 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.629,36, a los efectos de cubrir el monto surgido de la aprobación del convenio de redeterminación de precios, suscrito el 18 de marzo de 2016, y respectivo al Certificado de Obra Nº

4 R.P. Bis Definitivo, correspondiente a la obra "Instalación gas natural y calefacción Hospital Vecinal "San Martín" - Hernandarias - Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Sociedad Cooperadora del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Sociedad Cooperadora del Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351- ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y el Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

— — —

DECRETO Nº 4422 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y autorizase el pago de las Facturas "B" Nº 0001-0003520. de fecha 31 de mayo de 2016, por el monto de $ 5310, N° 0001-00003596 de fecha 30 de junio de 2016 por el monto de $ 5.310, Nº 0001-00003691 de fecha 29 de julio de 2016, por el monto de $ 5.310 y Nº 0001- 00003808 de fecha 31 de agosto de 2016, por el monto de $ 5310 emitida por la Firma "La Milagrosa - de Cristian Deharbe", por el importe total de $ 21.240,00, en concepto de reconocimiento extracontractural de servicio mensual de agua tratada y dispenser por los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar el pago de la factura reconocida, emitido por la Firma "La Milagrosa - de Cristian Deharbe" por un monto total de $ 21.240, según lo metodología que correspondo con oportuno rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que previa emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados conforme lo enunciado.

— — —

DECRETO Nº 4424 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 5.256.861, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y uno ($ 5.256.861), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4437 MPIYS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de esa dependencia Sr. Rubén Darío González, Legajo Nº 178.999 denuncia una serie de conductas impropias por parte del agente Luis Tablada, Legajo N°110.212 solicitando el traslado del citado, fuera del ámbito del Departamento a su cargo; y

Que los hechos endilgados al Sr. Tablada en este caso resultan ser los siguientes: a) "Molestar con acciones desagradables y despotricar contra la institución (SSAYC) y el superior jerárquico": b) "Permitir la utilización indebida y sin autorización de elementos de trabajo por parte de terceros"; c) "Insultos y amenazas en contra de un superior jerárquico"; d) "Portación de un revolver, insinuando su potencial uso en perjuicio del Sr. González". Por último, y de conformidad a la exposición efectuada por el Sr. Ubiedo en expediente N° 1.909.721, se endilga al agente Tablada Luis Antonio, fumar en su lugar de trabajo; y

Que en tal sentido, manifiesta que en fecha 03.11.2016 el Sr. Raúl Ubiedo, Legajo Nº 179.673; agente que desempeña tareas en la Mesa de Entradas y Salidas de la SSAYC, se retira de la dependencia luego de reclamar en varias oportunidades e infructuosamente, al Sr. Tablada que deje de fumar dentro de la oficina;y

Que debido al hecho, toma intervención el jefe de la División Personal de la Repartición, enunciando que a través de varios expedientes se tramitan denuncias en contra del Sr. Luis Tablada y/o algún familiar directo del mismo; y

Que obra en el expediente la opinión del Asesor Legal de la Jurisdicción, que en relación a los hechos denunciados, propicia el inicio del sumario administrativo, tendiente a deslindar las responsabilidades que correspondan; y

Que se encuentra incorporado a las actuaciones el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, quien sugiere conforme a los elementos aportados, se disponga la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, en virtud de estar la conducta del Sr. Tablada, presuntamente incurso en la causal establecida en el artículo 71º, inciso "c" y "e" de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811, por violación a los deberes establecidos por el artículo 61°, incisos "b" y "e" de dicha normativa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado al agente Luis Antonio Tablada, MI N° 20.553.786, Legajo N° 110.212, con situación de revista como personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal establecida en el artículo 71º inciso c) y e) de la Ley N° 9755 modificada por Ley N°9811, por violación a los deberes establecidos por el artículo 61º, incisos "b" y "e" de dicha normativa.

Art. 2º — Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme a la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decreto Nº 2840/70 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para notificación del agente Sr. Luis Antonio Tablada MI 20.553.786 de lo dispuesto en la presente norma legal. Cumplido, remitir a la Dirección de Sumario de la Fiscalía de Estado, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4438 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando la Resolución - UEPE N° 62, de fecha 10 de agosto de 2016, por la cual se asigno transitoriamente, desde el día 1 de agosto del corriente año, las funciones de Jefe de Área Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales al agente Pablo Ernesto Sarli, DNI N° 23.190.612, Legajo Nº 142.324.

Reconociendo el pago del adicional por función correspondiente a la Jefatura de Área Compras y Contrataciones a favor del agente Pablo Ernesto Sarli, DNI Nº 23.190.612, Legajo N° 142.324, a partir del día 1 de agosto de 2016 hasta la fecha del presente.

Disponiendo el pago del adicional por función correspondiente a la Jefatura de Área Compras y Contrataciones a favor del agente Pablo Ernesto Sarli, DNI Nº 23.190.612, Legajo N° 142.324, a partir de la sanción del presente y hasta tanto se mantenga la asignación transitoria de las funciones de Jefe de Área Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especia-

les a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por función correspondiente a la Jefatura de Área Compras y Contrataciones a favor del agente Sarli Pablo Ernesto, DNI Nº 23.190.612, Legajo Nº 142.324, conforme lo dispuesto.

Encuadrando la gestión interesada en las disposiciones contenidas en los Decretos N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB.

— — —

DECRETO Nº 4439 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto la Solicitud de Cotización N° 061/15 realizada en fecha 24 de agosto de 2015.

Reconociendo el servicio prestado fuera de contrato a la Firma "A-ERRE Comunicación Agencia Textual" de Aurora Ruiu, según el siguiente detalle: Factura N° 0002-00000530 de fecha 07.7.2015, por el importe de $ 3.757,00 Factura N° 0002- 00000547 de fecha 01.8.2015, por el importe de $ 3.757,00 Factura N° 0002-00000594 de fecha 12.10.2015, por el importe de $ 3.757,00 y Factura N° 0002-00000593 de fecha 02.10.2015, por el importe de $ 3.757,00, Factura N° 00000601 de fecha 02.11.2015 por el importe de $ 3.757,00 y Factura N° 00000682 de fecha 4.4.2016 por un importe de $ 15.028,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar el pago a la Firma "A-ERRE Comunicación Agencia Textual" de Aurora Ruiu del servicio prestado fuera de contrato y el importe mensual de la contratación, contra presentación de factura debidamente conformada con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección de General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado.

Encuadrando lo actuado en el artículo 26 Inc. b) Ley N° 5140, t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 concordonte con los artículos 6° y 7° punto 2 y artículos 109° a 118° del Decreto N° 795/96 MEOySP de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, modificado mediante Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/07, N° 693/09 MEHF, Nº 3521/09 MEHYF, Nº 1755/11 MEHYF, Nº 1258/13 MEHYF, Nº 1334/14 MEHYF y N° 3368/15 MEHYF y Art. 17º Inc. b) de la ley de Contabilidad.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3977 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Incorporando, los Médicos Residentes Becados por el Ministerio de Salud de la Nación al Régimen de Residencias Médicas del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, conforme nómina de anexo, por el período que va desde el 01-06-15 hasta 31-05-16 para la 1° adjudicación y período 01-07-15 para la 2° adjudicación, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Facultando el pago de equiparación de las becas abonadas por el Ministerio de Salud de la Nación con el monto abonado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto Nº 6498/06 MSAS, y autorizar la continuidad del pago de la misma.

Autorizando la prórroga de las becas de los residentes de 2°, 3° y 4° año nominados en el anexo que forma parte integrante de la resolución, y la equiparación de las becas abonadas por el Ministerio de Salud de la Nación con el monto que abona el Ministerio de la Salud de la Provincia de Entre Ríos, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 6498/06 MSAS y como asimismo la continuidad del pago de la misma.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 8951 Decreto Reglamentario N° 5946/00 y en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 6498/06 MSAS.

Estableciendo que serán el Departamento Residencias Médicas y la Coordinación General y Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, responsables de mantener el debido control sobre los movimientos que surjan en el plantel de Médicos Residentes Nacionales que prestan servicios como tales en diversos nosocomios que dependen de este Ministerio, según detalle que como anexo forma parte Integrante de la presente resolución, en concepto de lo expuesto precedentemente y comunicar en forma fehaciente al Departamento Personal y Departamento Liquidaciones ambos de este Ministerio los cambios que se produjesen.

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud para que se sirva cumplimentar los pagos correspondientes, de conformidad a lo expuesto anteriormente.

ANEXO

Residentes Ingresantes a 1 Año

Ingreso: 01-06-2015

- Scioli Araceli Betsabé - DNI 36.269.462
- Barrera Angelina - DNI 35.290.567
- Diaz Camila Sofía - DNI 34.549.573
- De La Iglesia María Josefina - DNI 34.654.768
- Schenfeld Noelia Amina - DNI 32.096.368
- Berta Juliana Gisela - DNI 31.484.912
- Balcaza María Dolores - DNI 31.017.490
- Ilardo Antonella - DNI 32.509.479
- Claret Ana – DNI 33.160.250
- Milocco Nadia Solange - DNI 34.824.678
- Martínez María Laura - DNI 31.111.189
- Bonilla Ivana Esther - DNI 33.317.054
- Moreyra Luisina - DNI 33.129.485
- Schroeder Daiana Natali - DNI 34.196.651
- Quintero María Delfina - DNI 35.444.227
- Bogado Ernesto Nahuel - DNI 33.795.167
- Russian Valeria Lorena - DNI 27.833.030
- Francou Gimena Rocío – DNI 34.655.973
- Medina Agustina - DNI 35.558.955
- Bejarano Maria Belén - DNI 31.186.817
- Alegre Rebeca - DNI 29.766.295
- Bordon María Belén - DNI 33.278.433
- Chumilla Yanina Carla - DNI 29.628.923
- Ynza Silvana - DNI 28.647.680
- Dominguez María Pilar - DNI 32.029.525

Ingreso: 01-07-2015 (Residentes de 1º año)

- Cánepa Melania Leonor - DNI 34.345.571
- Gassmann Jhoanna Natalí - DNI 34.678.235

Se Prorrogan a 2° Año:

- Ojeda Nadia Paola - DNI 34.495.982
- Etchevest María Delfina - DNI 31.394.632
- Sabourin Silvina Andrea - DNI 29.341.700
- Battauz Daiana Soledad - DNI 34.824.715
- Fink Flavia Ayelen - DNI 33.930.768
- Grinovero Florencia Carolina - DNI 33.624.692
- Orbegozo Ricardo Rafael Jesús - DNI 27.006.129
- Argento Cecilia - DNI 30.657.332
- Ramírez Landra Shirley Priscila - DNI 33.870.630
- Centurion María Laura - DNI 23.578.110
- Bonifacino Negi María - DNI 31.232.770
- Figueroa Fontana Yanina Elisabet - DNI 30.292.067
- Muñoz Fontana Natalia - DNI 34.163.526
- Gariboglio Joanna Gabriela - DNI 33.322.599
- Kratje Paula - DNI 33.111.457
- Bigoritto Juan Manuel - DNI 31.211.440
- Asin María Florencia - DNI 33.003.086
- Bartoli Luciano - DNI 31.281.925
- Ramos María Camila - DNI 31.908.109
- Rossetti Antonella Lucia - DNI 34.166.584
- Ledesma Mariela Isabel - DNI 31.260.484
- Lavagetto Luciano Federico - DNI 32.371.068
- Mujica Rocío - DNI 34.340.999
- Sandiano Agustín Eugenio - DNI 31.457.313
- Mildenberger Cristian Luciano - DNI 31.454.574
- Pallavicini Marina Lia - DNI 35.127.914
- Basqueseaux Juan Ignacio - DNI 32.733.136

Se Prorrogan a 3° año; Total

- Rodríguez Oscarina María - DNI 33.268.056
- Peltzer Estefanía - DNI 33.563.022
- Romero Estefanía - DNI 33.317.047
- González Diana Paola - DNI 30.661.096
- Ruiz Diaz Daniel - DNI 29.020.435
- Giorgio Gisela - DNI 34.163.736
- Nuñez Gisela - DNI 31.232.428
- Centurion Estela - DNI 28.676.302
- Diaz Dulce Valentina - DNI 32.514.100
- Briceño Gabriela Edith - DNI 31.849.234
- Lescano Jessie Nair - DNI 30.061.237
- Demartini Jorgelina - DNI 34.014.232
- Gastaldi Leticia - DNI 31.851.258
- Morisconi David Luís - DNI 27.617.660
- Ballesteros Mariangeles - DNI 27.006.961
- Ramos Hugo Luciano - DNI 30.152.984
- Giosa Romina Andrea - DNI 32.186.440
- Schussler Ludmila - DNI 29.483.438
- Heredia Maller Dana Sofía - DNI 34.445.662
- Scotti María Constanza - DNI 30.164.624
- Pertus Daniela Evelyn - DNI 29.971.230
- Tamareu Belén Anali - DNI 31.017.870
- Cian Stefania Ivana - DNI 34.014.692
- Hukovsky Jessica Daiana - DNI 34.013.487
- Antoniutti María Alejandra - DNI 29.848.823
- Dahuc Martín Alberto - DNI 31.875.509
- Visiconte Anabella Solange - DNI 32.834.266
- Ostta Natalia Belén - DNI 31.503.659

Se Prorrogan a 4° año:

- Eimer Berenice Solange - DNI 29.458.707
- Isaurralde Mariana - DNI 28.471.359
- Bonsi Patricia Andrea - DNI 27.346.264
- Podio Flavia - DNI 30.866.029
- Dahuc Romina - DNI 29.766.576
- Cardozo María Irupe - DNI 30.764.124
- Mazzola Jesica Soledad - DNI 30.173.847
- De Los Santos Sofía Melisa - DNI 32.533.070
- Perez Garnier Andrea Magali- DNI 31.955.093
- Morales Contreras Doris Valeria - DNI 94.341.620
- Aguilar Maria Cecilia - DNI 32.327.670
- Chiaro Carina Alejandra - DNI 31.699.858
- Deu María Alejandra - DNI 32.509.757
- Polimeni Aníbal - DNI 31.849.272
- Kloster María Magdalena - DNI 31.017.310
- Wessolowski Esteban Abel - DNI 31.567.206
- Castro Paola Gabriela - DNI 30.789.373
- Ramírez Gisela Judith - DNI 28.504.197
- Pautasso José Salvador - DNI 31.232.182

— — —

RESOLUCION Nº 3978 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.572,74, a favor de la Sra. Paola Mabel Viollaz, DNI N° 30.457.223, domiciliada en Ejido de la ciudad de Colón, destinado a solventar el gasto para la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento. La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.572,74, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Paola Mabel Viollaz, DNI Nº 30.457.223, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3979 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 53.640,00, a favor de la Sra. María Cristina

Giménez, DNI N° 27.835.921, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 180 - Gualeguay destinado a solventar el gasto para la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 53.640,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Cristina Giménez, DNI N°27.835.921, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3980 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná Nivel VI - por la suma total de $ 500.000,00, correspondiente al mes de octubre/15, con destino a urgencias, como compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Estableciendo que la Administración del Hospital "San Martín" de esta ciudad deberá informar ante la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, como asimismo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por el Decreto Nº 36/13 MS, concordante con el Decreto Nº 86/15 MS - artículo 3°.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 86/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná Nivel VI, por la suma total de $ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3981 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología realizadas a distintos pacientes Beneficiarios del Programa UGP - Incluir Salud, en el mes de julio/15, según Recibo "C" N° 0001-00000059 de fecha 20-08-15, por la suma de $ 3.094,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen – Fonoaudiòloga - de Paraná, por la suma total de $ 3.094,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3982 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.000,00, a favor del Sr. José Luis Jacobsen, DNI N° 17.506.512, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-9109182-00, domiciliado en calle Colón N° 535 Villaguay, destinado a solventar la compra de 1 silla de ruedas postural, siendo responsable el Sr. Lorenzo Aníbal Jacobsen, DNI N° 5.819.676.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 47.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. José Luis Jacobsen, DNI Nº 17.506.512, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3983 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobar la Contratación Directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 9.366,48, según Factura "B" N°0008-00002459 del 20-08-15 obrante a fs. 03 de autos, en concepto de prestaciones realizadas - internación fuera de módulo - a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8157266/00, Milagros Antonella Franco, DNI N° 45.757.083.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP concordante con los artículos 133° y 142° - punto 4° - Decreto N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto Nº 1334/14 MEHF Decreto N° 4788/11 MS con valores actualizados por Resolución N° 1733/12 MS - rectificada por Resolución N° 2363/13 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 9.366,48, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3984 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando contratación directa - vía excepción - con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria, del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8462311/00 Mariana Patricio Zaragoza, DNI N° 32.987.059, derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/15, por la suma de $ 6.981,04, según Factura "B" N° 0001-00022068 de fecha 11-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado b) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - punto 4° del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, por la suma total de $ 6.981,04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4009 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Bioquímico Amilcar Jorge Claus, DNI Nº 34.677.679, MP Nº 1.006, con el domicilio en calle Lavalle Nº 54 de la localidad de Cerrito, al Hospital "Dr. José María Miranda" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4010 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Habilitando el ESSIDT, consultorios médicos, denominado "Instituto Lighuen SRL", ubicado en calle 9 de Julio Nº 271, de la ciudad de Paraná, cuya responsable es la Licenciada Daniela Martino, DNI Nº 21.912.061, siendo además socia gerente del "Instituto Lighuen SRL", CUIT Nº 30-71202105-1, el que cuenta con 4 consultorios médicos, 1 espacio de rehabilitación, 1 kitchenette, 2 baños adaptados para discapacidad, 2 patios abiertos, 1 recepción y 2 salas de espera; conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud, debiendo comunicar inmediatamente a este Ministerio por escrito, toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, siendo responsabilidad de la profesional interviniente, su cumplimiento, en virtud de lo expuesto precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 4011 MS

MODIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación de un nuevo móvil, para traslados de baja complejidad, en la ciudad de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2372 MS de fecha 20.7.15, en el artículo 1º se habilitó el E.S.C.L., Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado "Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH", propiedad de la firma Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, ubicado en calle Mitre Nº 1333 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología;

Que asimismo en el artículo 2º del citado texto legal, se habilitó hasta el 24.6.16, el móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados, de baja complejidad, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 Pkele, año 2010, Dominio IYQ 344, chasis Nº 93YADCUD6BJ499216, motor Nº G9UA754C251265, propiedad de Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1;

Que los propietarios solicitan habilitación a favor de un nuevo móvil, dominio JTF 788 para traslados de baja complejidad;

Que mediante nota con fecha 28.8.15, los interesados solicitan modificar la habilitación del móvil dominio IYQ 344, atento a que pasó a ser de alta complejidad, agregando documentación pertinente de fs. 98/139;

Que como así también se indicó mediante nota de fecha 9.9.15, modificar la habilitación del servicio en lo referente a la tipología y las prestaciones a brindar a la población (artículo 1º del texto legal antes mencionado), en la misma se comunicó su interés de pasar a ser un servicio de emergencias y/o urgencias médicas, para lo cual cambiará oportunamente de domicilio, agregando documentación pertinente de fs. 141/195;

Que el Departamento Atención Médica, realizó las auditorías médicas correspondientes según el siguiente detalle: con respecto al móvil dominio JFT 788 a fs. 140 obra acta de inspección de primera auditoría médica por medio de la cual se constató que el móvil cumple con los requisitos dispuestos por la normativa vigente para realizar traslados sanitarios programados de baja compeljidad;

Que con respecto al móvil dominio IYQ 344: a fs. 196 obra acta de inspección de auditoría médica realizada el 14.9.15 y a fs. 197 obra acta de auditoría médica realizada el 16.9.15, por medio de las cuales se constató que el móvil actualmente cumple con los requisitos dispuestos por la normativa vigente para realizar traslados sanitarios programados de alta complejidad;

Que asimismo de acuerdo al cambio de modalidad en las prestaciones, si bien el interesado arrimó constancias que acreditan que está

realizando cambios según lo dispuesto por la normativa, al día de la fecha no cuenta con la planta física (base operativa) necesaria;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que los profesionales a desempeñarse poseen matrícula correspondiente;

Que atento a la documentación obrante en autos en relación a los móviles declarados, según los plazos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 794/97, el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, se modifique la Resolución Nº 2372/15 MS, habilitando hasta el 24.6.16, al móvil para el Subsistema de Servicios de Traslados Terrestres Programados de Alta Complejidad, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 Pkele, año 2010, dominio IYQ 344, chasis Nº 93YADCUD6BJ499216, motor Nº G9UA754C251265;

Que así también corresponde habilitar hasta el 15.3.17, al móvil para el Subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Baja Complejidad, marca Ford, modelo Transit 2.4 L 115 T330 TM C/AA, año 2011, dominio JTF 788, chasis Nº WF0XXVTTFBTG00421, motor Nº JXFABTG00421, siendo ambos móviles propiedad de la firma Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, ubicado en calle Mitre Nº 1333 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología;

Que han informado el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar la Resolución Nº 2372/15 MS, habilitando hasta el 24.06.16, al móvil para el Subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de alta complejidad, marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 Pkele, año 2010, dominio IYQ 344, Chasis Nº 93YADCUD6BJ499216, motor Nº G9UA754C251265, propiedad de la firma Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, ubicado en calle Mitre Nº 1333 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología, todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2º - Habilitar, hasta el 15.03.17, al móvil para el Subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de baja complejidad, marca Ford, Modelo Transit 2.4 L 115 T330 TM C/AA, año 2011, dominio JTF 788, Chasis Nº WF0XXVTTFBTG00421, motor Nº JXFABTG00421, propiedad de la firma Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo SH, CUIT Nº 30-71474332-1, ubicado en calle Mitre Nº 1333 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, MP Nº 6111, con especialidad reconocida en Cardiología, atento a las auditorías médicas realizadas por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4012 MS

DEJANDO ACLARADO DOCUMENTO

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3709 MS de fecha 14.10.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se autorizó a la farmacéutica María de los Ángeles Melo, DNI Nº 26.661.357, MP Nº 10036, en carácter de socia gerente de la firma Farmacia Fátima SRL, a instalar una farmacia de su propiedad, bajo la denominación "Fátima", sita en calle Intendente Copello Nº 301, esquina Gobernador Solá de la ciudad de Victoria, bajo su dirección técnica y habilitando el establecimiento farmacéutico al servicio de la población, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs., y de 16 hs. a 20 hs., y sábados de 8 hs. a 12.30 hs., debiendo fuera de estos días y horarios adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados;

Que corresponde dejar aclarado que el numero correcto del DNI de la farmacéutica María de los Ángeles Melo, es "DNI Nº 23.661.357" y no como se consignó en la Resolución Nº 3709/15 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar aclarado que el número correcto de la farmacéutica María de los Ángeles Melo, es DNI "Nº 23.661.357", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4013 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad gestiona declarar de interés ministerial el "XXI Campamento Educativo – Recreativo para Niños y Adolescentes con Diabetes 1", a llevarse a cabo los días del 13 y 14 de noviembre de 2015 en el Complejo Termas de María Grande – Departamento Paraná ; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se solicita el otorgamiento de una partida presupuestaria de $ 28.800,00 para solventar los gastos correspondientes a alojamiento de niños y adolescentes con Diabetes 1 de toda la Provincia, con motivo del abordaje en su tratamiento;

Que la suma a enviar deberá hacerse a nombre de la Jefa del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, Dra. Angela María Figueroa Sobrero, DNI Nº 14.854.485;

Que la Dirección General de Administración jurisdiccional, ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondientes;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención;

Que en el presente trámite, es de aplicación el Decreto Nº 795/95 MEOSP – artículo 7º Bis y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial el "XXI Campamento Educativo - Recreativo para Niños y Adolescentes con Diabetes 1", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2015 en el Complejo Termas de María Grande – Departamento Paraná, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Otorgar una partida extraordinaria por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), a la Jefa del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad con destino a solventar gastos emergentes de la realización del "XXI Campamento Educativo - Recreativo para Niños y Adolescentes con Diabetes 1", declarada de interés ministerial por el artículo anterior.

Art. 3º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta el presupuesto vigente;

DA 960 – C 1 - J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 01 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 3 – PR 9 - PA 1 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.

Art. 4º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a proceder a la entrega de fondos, a la Sra. Jefa del Servicio de Endocrinología Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, Dra. Angela María Figueroa Sobrero, DNI Nº 14.854.485, la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), debiendo rendir cuentas ante la Tesorería de este Ministerio dentro de las 72 horas de recibidos los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes (Factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud – CUIT Nº 30-68112523-6, IVA Excento).

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4014 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María del Sol Gastaldi, DNI Nº 31.419.845, MP Nº 10.552, con el domicilio en calle Mitre Nº 3762 de la ciudad de Santa Fe, al Servicio de Internación de Hombres del Hospital Escuela de Salud Mental de ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4015 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS DE RESOLUCIONES

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1372 MS de fecha 29.05.15 y Nº 2592 MS de fecha 03.08.15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1372/15 MS se autoriza a la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones - jurisdiccional para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones para la impresión de 1000 afiches y 1000 cuadernillos con destino al Seminario Intensivo "Atención en Crisis y Adicciones" organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud, y por Resolución Nº 2592/15 MS se aprueba Solicitud de Cotizaciones Nº 18/15 cuya apertura tuvo lugar el día 15.06.15 y se adjudica a la firma Next SRL de Paraná, por la suma de pesos trece mil seiscientos diez ($ 13.610,00);

Que a fs. 65 de autos la Subsecretaría de Administración jurisdiccional solicita se rectifique el artículo 3º de la Resolución Nº 1372/15 MS y el artículo 4º de la Resolución Nº 2592/15 MS, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado lo intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 1372 MS del 29.05.15 y el artículo 4º de la Resolución Nº 2592 MS del 03.08.15, imputándose de la siguiente manera: "DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 20 - SP 00 - PY 00 – AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 – SF 0001 - I 2 - PR 9 –PA 9 - SP 0000 - DP 84 – UG 07 - $ 12.036,02".

"DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 – PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 – FU 14 – FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 9 – PA 9 - SP 0000 - DP 84 – UG 07 - $ 1.573,98".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 4016 MS

RECTIFICANDO ARTICULOS DE RESOLUCION

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3729 MS de fecha 16.10.15; y

CONSIDERANDO:

Que por mencionado texto se aprueba la Licitación Privada Nº 68/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03.10.14, se declara desierto el llamado de la citada Licitación Privada y se autoriza a la Unidad Central de Contrataciones a realizar un segundo llamado a licitación privada para la compra de doscientas (200) unidades de cintas métricas para para desimetro abdominal y doscientas (200) unidades de monofilamentos de Semmens Weinstein 5.07 con destino al Programa Remediar + Redes de este Ministerio de Salud;

Que a fs. 141 de autos la Unidad Central de Contrataciones, solicita se rectifique los artículos 3º y 5º de la Resolución 3729/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 3º y 5º de la resolución Nº 3729 MS del 16.10.15, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 3º - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a efectuar un segundo llamado a licitación privada para la compra de doscientas (200) unidades de cintas métricas para desímetro abdominal y doscientas (200) unidades de monofilamentos de Semmens Weinstein 5.07 con destino al Programa Remediar + Redes jurisdiccional" y "Artículo 5º - Aprobar los pliegos de condiciones particulares de fs. 114 a fs. 118 vta. y los pliegos de condiciones generales de fs. 119 a fs. 123, confeccionados por la Dirección Contrataciones jurisdiccional, que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4018 MS

MODIFICANDO PUNTO DE ARTICULO

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 101 MS de fecha de febrero 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se creó el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica, dependiente de este Ministerio de Salud;

Que por el artículo 5º del mencionado texto legal se fijaron las funciones que tendrá dicho comité, entre las cuales se encuentra el punto 5, por el cual se analiza, evalúa y se decide sobre todos aquellos protocolos de praxis y/o proyectos de investigación médica que generen controversias o presentes manifiestos conflictos de intereses;

Que a fs. 02 de autos la Responsable del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica solicita la modificación del punto 5 del artículo 5º de la Resolución Nº 101/13 MS;

Que conforme a lo solicitado corresponde modificar el mencionado punto, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Evaluar protocolos de investigación de aquellas instituciones que no han conformado su propio comité o a modo de segunda instancia de evaluación para aquellas que si posean comité institucional. Para dichas evaluaciones, y en caso de considerarse necesario, podrá convocarse a personas con reconocida experiencia de la temática del protocolo";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el punto 5º del artículo 5º de la Resolución Nº 101/13 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Evaluar protocolos de investigación de aquellas instituciones que no han conformado su propio Comité o a modo de segunda instancia de evaluación apara aquellas que si posean comité institucional. Para dichas evaluaciones, y en caso de considerarse necesario, podrá convocarse a personas con reconocida experiencia de la temática del protocolo".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4019 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la Sra. Mirta Isabel Lencina de Paraná, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la paciente Díaz Podversich María Cielo - DNI Nº 48.825.367, beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8416873/00, en el mes de julio/15, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000001 de fecha 05.08.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mirta Isabel Lencina de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000001 de fecha 5.8.15, obrante a fs. 04 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4020 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Zatti Claudia Rosana de Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de prestación efectuada a la Beneficiaria del Programa Nº 405-8292286/00, Aldana Agustina Ceparo – DNI Nº 46.466.990, por el período escolar abril 2015, por la suma de $ 3.920,00, según Factura "C" Nº 0003-00000043 del 10.05.15 obrante a fs. 06 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 392,00.

Encuadrándose la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C) – apartado b) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti Claudia Rosana de Zatti Claudia Rosana de San Benito, la suma de total de $ 3.528,00, según Factura "C" Nº 0003-00000043 del 10.05.15, y Nota de Crédito "C" Nº 0003-00000017 de fecha 30.07.15 y atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4021 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Sra. Cazatti Silvia Alejandra – Lic. en Kinesiología de Concordia, por prestaciones realizadas, a los pacientes Alexander Ismael Gastardello, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8430944/00, DNI Nº 48.203.451, Irupé Aixa Anahí Lezcano, Beneficiaria UGP – Incluir Salud – Nº 405-8239447/00, DNI Nº 43.341.762, Johannes Alejandro Heredia, beneficiario UGP Incluir Salud- Nº 405-8843158/00, DNI Nº 48.908.177 y Kiara Berenice Mesa Iriarte, beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8591069/00, DNI Nº 48.263.210, realizada en el mes de octubre/14, según Factura "C" Nº 0002-00000134 de fecha 01.11.14, obrante a fs. 06 de autos, por la suma de $ 6.851,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cazatti Silvia Alejandra – Lic. en Kinesiología, de Concordia de la Factura "C" N° 0002-00000134 de fecha 01.11.14, obrante a fs. 06 de autos, por la suma total de $ 6.851,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4022 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el Sr. Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica – de Paraná, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del paciente Patricio Fontana, beneficiario PAMI, DNI N° 37.562.960, realizada en el mes de octubre/14, por la suma de $ 5.376,00, según Recibo "C" N° 0001-00000386 de fecha 23.12.14, obrante a fs. 02 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 72,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso c – apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP – artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b – y Decreto N° 3912 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago al Sr. Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, la suma de $ 5.304,00, según Recibo "C" N° 0001-00000386 de fecha 23.12.14, obrante a fs. 02 de auto y Nota de Crédito "C" N° 0003-00000001 de fecha 29.05.15, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4023 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Licenciada Moira N. Braun de Chajarí, por prestaciones realizadas a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI N° 35.297.932, beneficiaria UGP - Incluir Salud – N° 405-847416/00, en el mes de julio/15, según Recibo "C" N° 0001-000000054 de fecha 01.08.14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.652,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Licenciada Moira N. Braun, del Recibo "C" N° 0001-000000054 de fecha 01.08.14, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $

2.652,00, con cargo rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4024 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Victoria Leticia Palleiro – Psicopedagoga – de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Noelia Belén Hernández, DNI N° 42.070.763 beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8492387/00, realizada en el mes de Julio/15, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo "C" N° 0002-00000003 de fecha 07.08.15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto N°404/95 MEOSP – artículo 27° - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto N°795/96 MEOSP – artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto modificatorio N°1334/14 MEHF y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Victoria Leticia Palleiro – Psicopedagoga - de Paraná, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo "C" N°0002-00000003 de fecha 07.08.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4025 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Calvo Flavia Vanessa - Lic. en Psicología – de Chajarí, en concepto de sesiones de psicoterapia efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud N°405-8251174/00 Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N°42.919.878, en el mes de marzo/15, según Factura "C" N°0001-00000056 de fecha 05.06.15, por la suma de $ 2.880,00, obrante a fs. 1 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Calvo Flavia Vanessa – Lic. en Psicología de Chajarí, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4026 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Viviana Cristina Villanueva - Profesora – de Seguí - Entre Ríos, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo del paciente Lucas Santino Londero - DNI Nº 48.824.417, beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8444895/00, en el mes de agosto/15 por la suma de $ 5.997,94, según Factura "C" Nº 0001-00000055 de fecha 02.09.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Sra. Viviana Cristina Villanueva – Profesora - de Seguí – Entre Ríos, por la suma total de $ 5.997,94, según Factura "C" Nº 0001-00000055 de fecha 02.09.15, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4027 MS

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Cazatti Silvia Alejandra – Lic. en Kinesiología, de Concordia, por prestaciones realizadas, a los pacientes Alexander Ismael Gastardello, beneficiario UGP - Incluir Salud – Nº 405-8430944/00, DNI Nº 48.203.451, Irupé Aixa Anahí Lezcano, beneficiario UGP - Incluir Salud Nº 405-8239447/00, DNI Nº 43.341.762, Johannes Alejandro Heredia, beneficiario UGP Incluir Salud - Nº 405-8843158/00, DNI N 48.908.177 y Kiara Berenice Mesa Iriarte, beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8591069/00, DNI Nº 48.263.210, realizada en el mes de julio/14, según Factura "C" Nº 0002-00000100 de fecha 22.08.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 5.362,38.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cazatti Silvia Alejandra – Lic. en Kinesiología, de Concordia de la Factura "C" Nº 0002-00000100 de fecha 22.08.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma total de $ 5.362,38, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4076 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Mario Domingo Cabrera, DNI Nº 21.775.200, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 4058055408/00, derivado del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma $ 26.784,69, según Factura "B" Nº 0008-00002557 fecha 17-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el articulo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con los artículos 133°y 142°- punto 4°del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - modificado por Decreto N°1334/14 MEHF Decreto N°4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución N°1733/12 MS, rectificado por Resolución Nº 2363/l3 MS y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 26.784,69, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4077 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 13.305,03, según Factura "B" N° 0008-00002460 del 20-08-15, obrante a fs. 03 de autos, en concepto de prestaciones realizadas - internación fuera de módulo – al Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8154661/00, Mirko García, DNI N° 25.123.631.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27°- inciso c) – apartado b) - punto 3°de la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133°y 142°- punto 4°- Decreto N°795/96 MEOSP – modificado por Decreto N°1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS, con dolores actualizados por Resolución N°1733/12 MS - rectificada por Resolución Nº 2363/13 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 13.305,03, atento a lo aprobado por anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4078 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Calvo Flavio Vanesa - Lic. en Psicología - de Chajarí, en concepto de sesiones de psicoterapia efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreira, DNI N°42.919.878, en el mes de abril/15, según Factura "C" N°0001-00000057 de fecha 05-06-15, por la suma de $ 2.560,00, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Calvo Flavio Vanesa – Lic. en Psicología – de Chajarí, por la suma total de $ 2.560,00, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4079 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Calvo Flavio Vanesa - Lic. en Psicología - de Chajarí, en concepto de sesiones de psicoterapia efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP –Incluir Salud N° 405-8251174/00 Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N°42.919.878, en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001-00000058 de fecha 05-06-15, por la suma de $ 2.880,00, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 –texto, único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27°- inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/141 MEHF y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Calvo Flavio Vanesa -Lic. en Psicología - de Chajarí, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo probado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4080 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "Andares" SRL de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia a la paciente beneficiario del programa UGP -Incluir Salud N° 405-8251174 Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N°42.919.878, en el mes de

agosto/15, según Factura "B" Nº 0001-00000052 por la suma de $ 2.560,00, de fecha 01-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N°404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N°1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir salud).

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Andares" SRL de Chajarí, por la suma total de $ 2.560,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4081 MS

Paraná, 9 de noviembre de 2015

Habilitando en forma definitiva el ESSIT, Espacio de Atención Integral, denominado Poli - Consultorios "AYRES", ubicado en calle 25 de Mayo N°79 de la localidad de Colón, Departamento Colón, cuya locadora del inmueble y responsable médico es la Licenciada en Fonoaudiología María Valeria Urribarri, DNI Nº 31.892.905, MP N° 251, CUIT N° 27-31892905-5, el que cuenta con: 1 recepción, 3 consultorios, 1 baño zonificado, 1 cocina, 1 sala de kinesiología (habilitada por el colegio de kinesiólogos de Entre Ríos, en fecha 23-08-14) y 1 baño zonificado apto para discapacidad, cumpliendo con la normativa vigente y contando con equipamiento suficiente conforme a la auditoria médica realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminando por la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 4082 MS

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 11 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4013 MS del 05-11-15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se Declaró de Interés Ministerial el "XXI Campamento Educativo - Recreativo para Niños y Adolescentes con Diabetes 1", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2.015 en el complejo termal de Maria Grande – Departamento Paraná;

Que asimismo, por el artículo 2° de dicho texto normativo, se otorgó una Partida Extraordinario por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), a la Jefa del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Maternal "San Roque" de esta ciudad con destino a solventar gastos emergentes de la realización del "XXI Campamento Educativo-Recreativo para Niños Adolescentes Con Diabetes 1".

Que en cuanto al artículo 4° de la resolución de marras, por el mismo se faculta a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a proceder a la entrega de fondos, a la Sra. Jefa de Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, Dra. Ángela María Figueroa Sobrero, DNI N°14.854.485, la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), debiendo rendir cuentas ante la Tesorería de este Ministerio dentro de las 72 horas de recibidos los fondos, con los comprobantes originales emitidos, prestadores, debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes (facturas tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud - CUIT Nº 30-68112523-6, IVA exento;

Que a fs. 19, se solicita se incorpore un artículo en la Resolución N° 4013 MS, del 05-11-15, detallando el encuadre correspondiente, siendo el siguiente: Decreto Nº 795/95 MEOSP – articulo 7° Bis, y su Modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF, se rectifique el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: Otorgar fondos por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), para solventar emergentes de la realización del "XXI Campamento Educativo - Recreativo para Niños Adolescentes Con Diabetes 1".

Que asimismo, en cuanto al artículo 4° de la referida resolución, el mismo queda consignado de la Siguiente manera: Facultando a la Direccion General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y hacer entrega de fondos a la Sra. Jefa del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, Dra. Ángela María Figueroa Sobrero, DNI Nº 14.854.485, por la suma de pesos veintiocho mil ($ 28.000,00), debiendo rendir cuentas ante la Tesorería de este Ministerio dentro de las 72 hs. de recibidos los fondos con los comprobantes originales, según normativas vigentes (facturas tipo B o C a nombre de Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6 IVA Exento);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar la Resolución N° 4013 MS del 05-11-15, encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 795/95 MEOSP - artículo 7º Bis y su Modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Rectificada Resolución N° 4013 MS del 05-11-15, de la siguiente manera:

"Articulo 2º - Otorgar fondos por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), para solventar los gastos emergentes de la realización "XXI Campamento Educativo-Recreativo para Niños Adolescentes Con Diabetes 1"; Articulo 4º - Facultar a la Direccion General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar a la solicitud de fondos ante la Tesorería Generadle la Provincia y hacer entrega de fondos a la Sra. Jefa del Servicio Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, Dra. Ángela María Figueroa Sobrero, DNI N° 14.854.485, por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ($ 28.800,00), debiendo rendir ante la Tesorería de este Ministerio dentro de las 72 Hs. de recibidos los fondos con los comprobantes originales, según normativas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6 IVA Exento)".

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4083 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con lo prestadora Ileana Sosa - acompañante terapéutico- de Chajarí, en concepto de honorarios por prestación de acompañante terapéutico al paciente beneficiario del, Programa UGP - Incluir Salud Cristian Daniel Brambilla, DNI N° 35.465.317, en el mes de junio/15 según Factura "C" N°0002-00000017 de fecha 30-06-15, por un importe de $ 10.560,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ileana Sosa – acompañante terapéutico – de Chajarí, por la suma de $ 10.560,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4084 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Ileana Sosa - acompañante terapéutico- de Chajarí, en concepto de honorarios por prestación de acompañante terapéutico a la paciente beneficiaria del programa UGP -Incluir Salud Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, en el mes de mayo/15 según Factura "C" Nº 0002-00000014 de fecha 31-05-15, por un importe de $ 5.700,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso C – Apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 4085 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte "ROLY" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, en concepto del traslado al paciente beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-8797291/00 Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000058 por la suma de $ 3.990,00, de fecha 16-09-15 obrante a fs. 21 de autos. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4°- puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte "ROLY" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena por la suma total de $ 3.990,00 con cargo a rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4086 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.000,00, a favor de la Sra. Fernanda Marina Llanan, DNI N°33.564.097, domiciliada en Deletang 6, Bº Buen pastor N° 917 de Villaguay, destinado a solventar gastos, por la compra de un andador posterior, para la paciente Magdalena Stefanía Godoy, DNI N° 45.552.975, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8293999-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 9.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Fernanda Marina Llanan, DNI N° 33.564.097, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal se Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4087 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.563,00, a favor de la Sra. Patricio Fabiana Correa, DNI N°25.877.638, beneficiaria Incluir Salud N° 405- 9234284-00, domiciliada en calle P. Monzón N° 109 - Rosario del Tala destinado a solventar gastos por la realización de perfusion miocárdica c/ SPECT.

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.563,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Patricia Fabiana Correa, DNI Nº 25.877.638, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4088 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de 1.080,00, a favor del Sr. Gerardo Omar Fischer, DNI N° 17.166.389, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8489075-00, domiciliado en calle Rivadavia N° 368 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.080,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Gerardo Omar Fischer, DNI N° 17.166.389 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4089 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor de la Sra. Mirta Graciela González, DNI Nº 16.417.219, destinado a solventar gastos por la realización de RMN de rodilla derecha, para la paciente Brenda Noemí Albornoz, DNI Nº 44.821.318 Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8307556-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mirta Graciela González, DNI N° 16.417.219 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4090 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.912,80, a favor de la Sra. Claudia Viviana Parrotta, DNI N° 21.498.980, domiciliada en calle Urquiza Nº 1311 de San José - Dpto Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Jessica Rocío Saja, DNI N° 47.563.933, Beneficiaria Incluir Salud N° 405 - 9008716-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia la Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 1.912,80, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Claudia Viviana Parrotta, DNI N° 21.498.980, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4091 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por Transporte "ROLY" de Campodónico Ronaldo A. de la localidad de Santa Elena, por la suma de $ 4.956,00, según Factura "C" N° 0001-00000019 del 15-09-15 obrante a fs. 5 de autos, por la prestación del servicio de transporte al Beneficiario UGP –Incluir Salud - N° 405-8797291/00 - Sr. Hugo Aníbal Monserrat, DNI N° 43.415.223, correspondiente al mes de agosto/15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único ordenado Decreto N°404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículos 133°y 142º - inciso 4 - puntos A y B - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS – Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a abonar a Transporte "ROLY" de Campodónico Ronaldo A. de la localidad de Santa Elena, la suma de $ 4.956,00, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4092 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar – OLMI - de Vicente Miguel Zino de Paraná , en concepto del traslado a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud Nº 405-8311597/00 Micaela Nair Castro, DNI N°46.318.745, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N°0001-00003072 de fecha 09-09-15, por la suma de $ 2.841,44, obrante el fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar - OLMI - de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma $ 2.841,44, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4093 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, en concepto del traslado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8767917/00 Guillermo Nicolás Erbes, DNI Nº 40.819.172, en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001-00000082 por la suma de $ 4.047,00, de fecha 02-06-15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe total de $ 57,00, según surge de fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, por la suma total de $ 3.990,00, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "C" Nº 0002-00000003 por la suma de $ 57,00, de fecha 01-09-15 la cual obra fs. 10 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4094 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con lo firma Transporte Escolar "NORA BUS" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de traslado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8215376/00 Elian Tablada, DNI N°44.819.971, el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000048 por la suma de $ 2.973,60 de fecha 07-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133° y 142º inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 7915/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago de la firma Transporte Escolar "NORA BUS" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.973,60, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4095 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte "ROLY" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, en concepto del traslado al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8797291/00 Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI Nº 43.415.223, en el mes de abril/15, según Factura "C" N°0001-00000048 por la suma de $ 4.200,00, de fecha 16-09-15 obrante a fs. 20 de autos,

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte "ROLY" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma total de $ 4.200,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pasutti María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18106, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PASUTTI, MI 13.270.789, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 01/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017304 3 v./1.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maidana Eusebio Oscar; Rivero Raquel Elena s/ Sucesorio ab intestato",

Expte. N° 33651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIO OSCAR MAIDANA, DNI N° 5.321.709, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 25/12/2015 y de RAQUEL ELENA RIVERO, DNI N° Documento Nacional Identidad 5.395.098, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 24.12.2016, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017305 3 v./1.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratu1ados "Valent José Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO VALENT, MI 5.911.852, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 5-5-2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017309 3 v./1.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Masutti Dante Pedro y Palleiro Siria Irma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19565, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANTE PEDRO MASUTTI, MI Nº 5.900.173 y SIRIA IRMA PALLEIRO, MI Nº 2.810.961; fallecidos en Paraná, en fechas 12.02.1984 y 18.10.2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017358 3 v./2.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Forclaz Fernando Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13714-17, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don FERNANDO GABRIEL FORCLAZ, DNI 24.209.751, vecino de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón el día 28 de marzo de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de mayo a 2017. ... Publíquense edíctos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017313 3 v./1.8.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vigna Heraldo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12911, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HERALDO DOMINGO VIGNA, DNI Nº 06.042.815, vecino que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la ciudad de Libertador San Martín en fecha 28 de noviembre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017307 3 v./1.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerin Oscar Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6610, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR HORACIO GUERIN, Documento Nacional Identidad N°12.809.649, fallecido el día 31 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017314 3 v./1.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Barleta Letizia y Arrozogaray Alfonzi Julio Hipólito s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 2767 iniciado el día 26 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de diez días(10) a herederos y acreedores de Don ARROZOGARAY ALFONZI JULIO HIPOLITO, uruguayo, DNI N°93.ll6.l28, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle 10 de Junio al Oeste, y fallecido en esta ciudad, el día 31 de marzo de 2006. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de abril de 2017 - **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017352 3 v./2.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Amato Nora Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6613, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORA GRACIELA D'AMATO, Documento Nacional Identidad Nº 10.227.985, fallecida el día 19 de mayo de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017359 3 v./2.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Héctor Ricardo y Sack Olga Alejandra s/ Sucesorios acumulados", Expte. Nº S-273, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SACK OLGA ALEJANDRA, MI Nº 3.058.818, fallecida el día 07 de julio de 2014, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017360 2 v./2.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo de Ricardo A. Larocca, Juez Interino Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en autos caratulados: "Sandoval, Dora Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2759) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORA ESTER SANDOVAL, MI N° 2.344.041, vecina que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de Villaguay el 17 de febrero de 2016 para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 29 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 04 de Julio de 2017 - **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017337 3 v./2.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Italia 586, en los autos caratulados "Alfaro Cenobia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.390, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CENOBIA BEATRIZ ALFARO, MI N° 05.937.480, fallecida el 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos; para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017321 3 v./1.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iparraguirre Adriana Elisabet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33666, cita y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA ELISABET IPARRAGUIRRE, DNI N°12.134.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29/09/2012.

Publíquese por un día.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017362 1 v./1.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero, Dominga s/ Sucesorio testamentario" Exp. N°22566, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA ROMERO, DNI N° 5.372.620, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017363 1 v./1.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miñoz César Dario s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29338, cita y em-

plaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR DARIO MIÑOZ, MI 16.048.085 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 1º-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017367 1 v./1.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arnaudin Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19486, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de NESTOR JAVIER ARNAUDIN, MI N° 17.237.601, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017368 3 v./3.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monzalvo Carmen Beatriz s/ sucesorio ab intestato" Expte. N°15627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ MONZALVO, DNI F 1.220.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017371 3 v./3.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jacob Rosa Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19556, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA ESTER JACOB, MI N° 11.307.113, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 06/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017373 3 v./3.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vasquez Abelardo Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33810, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABELARDO HUMBERTO VASQUEZ, DNI N° 7.705.752, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017384 1 v./1.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cersofios Victoria Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23028, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA CERSOFIOS, DNI N° 01.499.629, vecina que fuera de Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná , en fecha 26/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017385 1 v./1.8.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en los autos caratulados "Evans Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13762-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALFREDO EVANS, DNI N° 8.415.479, argentino, casado, masculino, vecino que fue del Departamento Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de abril de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...".

Colón, 21 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017378 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Rivas María del Carmen Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13158), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, LC N°3.541.909, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de junio de 2013.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2017. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017379 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Vauthay Rafaela Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13216), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RAFAELA LORENZA VAUTHAY, DNI N° 1.208.107, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María José Diz, Jueza sub.".

Colón, 30 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provis.

F.C.S. 502-00017380 3 v./3.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Abelardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato, Acumulado: "Miotti Gladys Ana María Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4284/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante GLADYS ANA MARIA MIOTTI, DNI N° 3.937.518, nacida el 20 de enero de 1940 en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil divorciada, domiciliada en Urquiza N° 157 de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER), hija de Alberto Miotti y Ana Argentina Monjo, fallecida en la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (E.R.), el 03 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de julio de 2017. Atento el estado de autos y la presentación de fs. 90/vta., de conformidad con lo autorizado por el Art. 725 del código de rito y atendiendo el adelanto de los trámites cumplidos en el sucesorio del Señor Zeballo Abelardo Eulogio, habiéndose dictado declaratoria de herederos a fs. 28/vta. a favor de los presentantes, hijos de ambos causantes, corresponde acumular a éstos autos, la sucesión de la Señora Gladys Ana María Miotti, tomándose razón en la carátula y en el sistema informático de este Juzgado. Por lo cual, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 89, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladys Ana María Miotti, vecina que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto para intervenir en su diligenciamiento. (Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017365 3 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en autos caratulados "Coronel Hipólito Zenón, Coronel Nélida Ester y Parreño Elsa Estela Isidora s/ Sucesorio ab intestato (Turno F)" Expte. N° 9017, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORONEL HIPOLITO ZENON, fallecido día 06 del mes de junio del año 1992, en la ciudad de Gualeguay; CORONEL, NÉLIDA ESTER, fallecida día 02 del mes de Mayo del año 2010, en la ciudad de Gualeguay y Parreño, Elsa Estela Isidora, fallecida el día 04 del mes de julio del año 2010, en la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de noviembre de 2014. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la

última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de noviembre de 2014 – **Mónica M. Terraza**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017386 3 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofia De Zan, hace saber por tres días en los autos caratulados "Cazaux Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10941", año 2017, que cita y emplaza por el término de diez días, que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante VICTORIA CAZAUX, fallecida el día 8 de agosto de 2014 en Larroque Entre Ríos, y que también fuera vecina de esta; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida en su parte pertinente expresa: "Declárase abierto el juicio sucesorio ab intestato de Victoria Cazaux, Documento Nacional Identidad N° 1.215.152, vecina que fuera de la localidad de Larroque. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°10010; y atento a lo dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Día" que corresponde por orden de lista. Firmado el Dr. Marcelo J. Arnolfi".

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **María S. De Zan**, secretaría supl.

F.C.S. 502-00017369 3 v./3.8.17

— — —

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Avendaño, Lidia Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 592/17, iniciado el 31/05/17 y abierto el 13/06/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIDIA ROSA AVENDAÑO, MI 4.275.554, fallecida en Ibicuy (Entre Ríos), el 23 de abril de 2017 y con último domicilio en calle Remedios de Escalada s/n de esa localidad, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente. Fdo. Agustín Weimberg, Juez.

Villa Paranacito, 23 de junio de 2017 – **Manuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00017374 1 v./1.8.17

— — —

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, Secretaria única, a cargo del Escribano Ángel L. Locatelli , Secretario en autos caratulados "Carlomagno Juan Alberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 5586, Folio 236 , año 2016, cita y emplaza por edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres días en Radio LT 40, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ALBERTO RAMÓN CARLOMAGNO, DNI N°5.406.946, fallecido en la ciudad de Paraná, el 25 de octubre de 2016; vecino que fueran de esta ciudad de La Paz, (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La Paz, 12 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017372 1 v./1.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CRISTIAN GABRIEL TABLADA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos: "Gunther, Andrea Jorgelina c/ Di Cicco Roberto Emilio y Otros s/ Ordinario accidente de tránsito", Expte. N° 18929, cita y emplaza por el término de quince (15) días, para que comparezca a estar a derecho a CRISTIAN GABRIEL TABLADA, DNI 26.639.756 con último domicilio conocido en Los Ceibos y Margarita Barrio Jorge Newbery de la localidad de Sauce Viejo, Prov. de Santa Fe, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017334 2 v./1.8.17

— — —

a ROBERTO EMILIO DI CICCO

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos: "Gunther, Andrea Jorgelina c/ Di Cicco Roberto Emilio y Otros s/ Ordinario accidente de tránsito", Expte. N° 18929, cita y emplaza por el término de quince (15) días, para que comparezca a estar a derecho a ROBERTO EMILIO DI CICCO, DNI 16.401.514 con último domicilio conocido en Avenida Las Baleares s/n de la localidad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 26 de julio de 2017 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017335 2 v./1.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

a JACINTA RIOS sus herederos y/o sucesores y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Valeria Barbiero, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga de Gualeguaychú, cita y emplaza a JACINTA RIOS, sus herederos y o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Saenz Peña 329 de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto con el Nro. de Partida 139.155, Urbano 8846 Tº 437, tº 44, Plano Nº 60146, cuyo titular registral sería, Jacinta Ríos.

Se transcribe auto que ordena la medida: "Gualeguaychú, 10 de mayo de 2017. Atento lo peticionado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC, cítese a Jacinta Ríos sus herederos y/o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario local El Argentino atento órden de lista y en un diario de amplia circulación de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017354 2 v./1.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Britos, María Rosa c/ Maibach Sommer Aurelia y otras s/ Usucapión", Expte N°17738, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 669 Inc.3º) del CPCC, cítese por edictos a Aurelia Maibach Sommer, Catalina Maibach Sommer, Josefina Maibach Sommer y Teresa Leucaria Maibach Sommer, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, identificado como lote en Manzana Nº 69, Dpto. Paraná , Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, Plano N° 61499, cuyo domicilio parcelario: es calle Falucho distancia a calle Mitre 50,00 Superficie de 1000,00 m2, (Un mil metros cuadrados) inscripto bajo Partida Provincial Nº 10 072.494 07, Matrícula N° 146.154, y cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Con Agustín Folmer e Hilario O. Pedro Spehgt mediante recta alambrada al rumbo S. 45° 00' E. de 40,00 m.

SURESTE: Con Enrique Feller, mediante recta al rumbo S. 45° 00' O de 25,00 m.

SUROESTE: Con Natalio Nasanovsky, mediante recta alambrada al rumbo N 45° 00' O de 40,00 m.

NOROESTE: con calle Falucho, (051) mediante recta al rumbo N 45º 00' E de 25,00 m, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la actora, para que comparezcan a tomar intervención correspondiente dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del presente, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 CPCC.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017344 2 v./1.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino en autos caratulados: "Troche, Margarita Azucena y Otra c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. Nº 2778 , cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble:

1) Partida ATER N° 17-152964, Plano de Mensura Nº 64141, manzana 60, Fracción F", sito calle Quiróz Nº 781 de la planta urbana de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados (768,88 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Tres rectas a saber: (1-2) alambrada al rumbo S 38º 40' E de 27,28 m., divisoria con Francisco Víctor Paso y otra en parte; Ramón Troche el resto, (2-3) amojonada al rumbo S 51º 45' O de 0,60 metros y (3-4) amojonada al rumbo S 38º 43' E de 21,90 metros ambas divisorias con Ramón Troche;

SURESTE: Recta (4-5) alambrada al rumbo S 52º 02' O de 16,00 metros divisoria con calle Quiróz;

SUROESTE: Recta (5-6) alambrada al rumbo N 38º37' O de 49,24 metros divisoria con Mario Celestino Lencina, y

NOROESTE: Recta (6-1) alambrada al rumbo N 52º 18' E de 15,33 metros divisoria con

Felipe América Lavarello en parte, Graciela Susana Avalos de Cuevas el resto.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 18 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo, 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. ... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017338 2 v./1.8.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "De Souza, Sebastián Esteban c/ Mahler, María Josefa s/ Usucapión", (N° 12019) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hipolito Yrigoyen N° 1257 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, individualizado según datos de Catastro en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 1967 (13 Norte y 2 Este) Domicilio Parcelario calle Hipolito Yrigoyen Nº 1257 - Matrícula N°141.923 - superficie 209,22 m2 (doscientos nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) Plano N° 78985. Límites y linderos:

NORTE: Tres rectas a saber: (1-2) edificada al rumbo S 77° 00' E de 9,25 m.; (2-3) edificada al rumbo N 13° 00' E de 0,83 m., y (3-4) edificada al rumbo S 77º 30' E de 13,25 m., divisorias las tres con María Josefa Mahler.

ESTE: Recta (4-5) edificada al rumbo S 13° 15' O de 17,57 m., divisoria con IAPV.

SUR: Recta (5-6) edificada al rumbo N 76° 45' O de 3,47 m., divisoria con calle Tucumán.

OESTE: Tres rectas a saber: (6-7) edificada y alambrada al rumbo N 13º 15' E de 9,29 m.; (7-8) alambrada y edificada al rumbo N 77°13' E de 18,99 m., divisorias estas dos primeras rectas con María Josefa Mahler y recta (8-1) edificada al rumbo N 13° 00' E de 7,39 m., divisoria esta con calle Hipolito Yrigoyen para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3º) CPCC.

Asimismo se cita a María Josefa Malher, DNI Nº 12.126.658 para que responda respecto al derecho sobre el inmueble ut supra mencionado en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes Art. 669 Inc. 3º) CPCC.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1... 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3º) CPCC... Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 14 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: Disponer la citación a la demandada María Josefa Malher por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, para que responda respecto al derecho sobre el inmueble motivo de la acción en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3º) CPCC. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00017381 2 v./2.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano Prov. de Entre Ríos, sito en calle San Martín N°150, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, de quien suscribe en los autos caratulados: "Zorrilla, Nicolás Asdrubal c/ Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona s/ Usucapión", (Expte. 1890 del año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la demandada Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona LC N° 5.063.263, a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 102, Solar 2, Fracción B, con domicilio parcelario calle Belgrano, esquina Leandro N. Alem, Plano Nº. 6684, con una superficie de 179,82 m2., identificado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 102.079, con sus límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) con rumbo S. 81º 00' E. de 10,07 m., que linda con calle Belgrano.

Al ESTE: Recta (2-3) con rumbo S. 11° 34' O. de 18,00 m., que linda con calle Leandro N. Alem.

Al SUR: Recta (3-4) con rumbo N. 81º 02' O. de 9,93 m., que linda con Ramona Mac Intyre de Hernández.

Al OESTE: Recta (4-1) con rumbo N. 11° 07' E. de 18,00 m., que linda con Pabla Ruiz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matrícula 300.179.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 5 de junio de 2017... Cítese por edictos, a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en emisora radial "F.M. Acuario" de esta ciudad, a la demandada Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona, LC N° 5.063.263, a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de junio de 2017 – **Graciela A. Brest**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017364 2 v./2.8.17

REHABILITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

En la causa caratulada "Fuerte, Benigno; Velasco, Fabián; Christensen, Graciela y Saporittis s/ Malversación de caudales públicos", Expte. N° 1012/05, a los fines de solicitar, atento a lo prescripto por el Art. 549 del CPP, la publicación de la resolución en los autos de referencia que dispuso la rehabilitación del señor Fabián Claudio Velasco, sin apodos, DNI N°17.370.143, de 51 años de edad, argentino, casado, contador público, con instrucción universitaria, domiciliado en Gendarmería Nacional N° 1646, de Concordia, nacido en Capital Federal el 13/08/1965, hijo de Carlos Alberto Velasco y Mirta Mobilia.

A tal fin a continuación se transcriben las resoluciones pertinentes que dicen: "Concordia, 24 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: Librar oficio reiteratorio al Boletín Oficial de Entre Ríos a fin de solicitar la publicación del oficio que contiene la parte pertinente de la resolución dictada en autos. Firmado: Alberto Funes Palacios, Vocal; Liliana G. Busto, secretaria".

Otra: "En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los 31 días de marzo de 2017. Resuelve: 1.- Disponer la rehabilitación -cfr. Art. 20 ter CP- interesado de Fabián Claudio Velasco, demás datos filiatorios obrantes en autos. 2.- ... Firmado: Alberto Funes Palacios, Carolina López Bernis, Edwin Ives Bastian, vocales. Dra. Liliana G. Busto, secretaria".

Concordia, 24 de julio de 2017 – **Liliana G. Busto**, secretaria.

13561 3 v./1.8.17

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 14221/17, caratulado "Gauna Claudio Javier s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 3 de marzo de 2017, siendo las 10.49 hs. constituído en la Sala de Audiencias el señor Magistrado Dr. Esteban Sebastián Elal (sgte.), asistido por el secretario doctor José I. Pabón Ezpeleta, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el Legajo de I.P.P. N° 14221 caratulado: "Gauna Claudio Javier s/ Robo"... SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a CLAUDIO JAVIER GAUNA, argentino, DNI Nº 28.554.529, ya filiado ut supra, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, Arts. 42, 45 y 164, del Código Penal, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis meses de prisión efectiva sustituida por la realización de trabajos para la comunidad no remunerados, (Art. 35 Inc. e) y 50 de la Ley 24.660).- Con más las siguientes reglas de conducta por el término de 4 años: a) De no acercarse a la víctima Nora Raquel Ferrando ni a su grupo familiar, ni al domicilio de éstos sito en calle Avda. Illia Nº 1600 de esta ciudad a una distancia menor de 10.000 mts., ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar.- b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.-

4º) Disponer la inmediata libertad de Claudio Javier Gauna. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución

de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... - Fdo. Esteban Sebastián Elal, Juez (Sgte.); Jose I. Pabón Ezpeleta, secretario (supl.)".

Gualeguay, 25 de julio de 2017 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13562 3 v./3.8.17

— — —

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 28-I, caratulado "Rodríguez, Mario Alberto - Almada, Tamara del Huerto s/ Lesiones graves, calificadas por el vínculo y lesiones leves, calificadas por el vínculo, en carácter de autor por comisión de propia mano - respecto a rodríguez - y autora por omisión impropia - respecto a Almada", formado en el marco del Legajo Nº 118/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 08.06.2017 respecto al condenado Mario Alberto Rodríguez, sin apodos, DNI Nº 27.136.545, argentino, soltero, vive en aparente matrimonio con Tamara del Huerto Almada, de ocupación funcionario policial, con educación secundaria completa, de 39 años de edad, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 6 de marzo de 1979, domiciliado en calle Matanza entre Junín y Güemes de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Antonio Rodríguez y Nélida Rosalía Martínez.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete… SE RESUELVE: 1º) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, prefiliado en autos, es penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (dos hechos), calificadas por el vínculo, lesiones leves (dos hechos), también calificadas por el vínculo, en concurso real, en calidad de autor de propia mano por comisión, Arts. 45, 55, 90, 89, 92, 80 del C. Penal. Hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, que tuviera como víctima a su hija X.D.R. y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma efectiva en la Unidad Penal Nº 1, Pabellón destinado a integrantes de fuerzas de seguridad, con asiento en la localidad de Paraná, lugar al que se presentará espontáneamente, una vez que el presente acto sentencial adquiera firmeza. Oportunidad en que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a/c de la Dr. Cecilia Bertora.-

2º)- ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dra. María Angélica Pivas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 24 de julio de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13563 3 v./3.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
Licitación Privada Nº 2/2017

OBJETO: Ampliación y refacción Esc. N° 18 "El Aconcagua" - Nivel Inicial - Loc. Estancia Grande - Dpto. Concordia - Prov. Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.043.600,40

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 20.436,00

FECHA DE APERTURA: 18.8.2017.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.025,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Juan J. García,** Coordinador General

F.C.S. 502-00017327 2 v./1.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
Licitación Privada Nº 3/2017

OBJETO: Ampliación y refacción Esc. N°204 "Libertad" - Nivel Inicial - Loc. Paraná - Dpto. Paraná - Prov. Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.792.316,59.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 37.923,16.

FECHA DE APERTURA: 18.8.2017.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL pliego: $ 1.800,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317, Paraná (ER).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Juan J. García,** Coordinador General

F.C.S. 502-00017328 2 v./1.8.17

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 17/17

OBJETO: Adquisición de lamina autoadhesiva reflectiva para confección de cartelería con señales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta ($ 673.380).

FECHA DE APERTURA: 22.8.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844, de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos ($ 600).

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00017351 3 v./2.8.17

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquisición de acoplado de tres ejes vuelco bilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones ciento diez mil ($ 5.110.000).

FECHA DE APERTURA: 23.8.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

Venta de Pliegos: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00017353 3 v./2.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 13/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 641/17, convocase a Licitación Pública Nº 13/17, para la venta de residuos sólidos seleccionados y compactados.

PRESUPUESTO OFICIAL: precio estimativo base: ochenta mil doscientos veinticinco ($ 80.225,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 10 de agosto de 2017 o su siguiente hábil, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ochenta, ($ 80,00).

Viale, 24 de julio de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente Municipal, **Carlos M. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017357 3 v./2.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 13/17

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes, durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de septiembre inclusive, del año 2.017

APERTURA: día, viernes 11 de agosto de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras - Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo - Tel. 0343 -4985019

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Diamante, 26 de julio de 2017 – **Mariela Urge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00017310 3 v./1.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/17

Ordenanza Nº 12/17
Decreto Nº 34/17
Expte. Nº 08/17

OBJETO: adquisición de las siguientes uni-

dades nuevas: 1º) una cargadora frontal con retroexcavadora y 2º) un mini cargador compacto frontal; todo ello con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 15 de agosto de 2017.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:30 horas del día 15 de agosto de 2017.-

VENTA DE PUEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gral. Galarza, 25 de julio de 2017 - **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017298 4 v./1.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 105/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006774 (OP 17193) 3 v./3.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada N° 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 102 "Victoria de Chacabuco", Nivel inicial, Loc. Viale, Dpto. Paraná, Prov. Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.710.258,10.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 37.102,60.

FECHA DE APERTURA: 18.08.2017 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.860,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación

Juan J. García, Coordinador General UEP.

F.C.S. 502-00017377 2 v./2.8.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2017
2do. llamado

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 9 de agosto de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017382 3 v./3.8.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de 316 Luminarias Led, incluidas en el Proyecto Institucional Nacional "Plan de Alumbrado Eficiente" de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, según pliego particular específico.

DESTINO: Iluminación Pública Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.799.849,00 (pesos un millón setecientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve).

APERTURA DE PROPUESTA: Viernes 8 de agosto de 2017

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N°175 - Tel. Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Maciá, 27 de julio de 2017 - **Varela Claudio Ariel**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017388 3 v./3.8.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

2 - Responsabilidad por daños a la Sociedad de integrantes del directorio y la sindicatura a consecuencia de las asambleas declaradas judicialmente nulas celebradas en los años 2013 y 2014.

3 - Remoción de los responsables que estén en funciones

4 - Responsabilidad por daños a la sociedad de accionistas que votaron favorablemente en las asambleas declaradas nulas, conforme Art. 254 de la LGS.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017303 5 v./3.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO LITORAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Litoral de María Grande, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 2017 a las 20.00 hs., en la sede del Club, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para suscribir el acta junto al presidente y el o la secretaria/o.

3 - Lectura y consideración del balance y memoria del período 1.10.2015 al 30.09.2016.

4 - Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.

5 - Explicación del motivo de la demora a convocatoria a la asamblea.

6 - Presentación, consideración y aprobación Proyecto 50 Aniversario.

7 - De aceptarse dicho proyecto, considerar y aprobar la lista de la comisión Administradora.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

María Grande, 26 de julio de 2017 – **Miguel A. Barroso**, presidente, **Pablo Villalba,** secretario.

F.C.S. 502-00017366 1 v./1.8.17

— — —

FUNDACION CRISALIDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Fundación Crisálida, de Paraná Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede, ubicada en Avda. Ramírez 5512, el día 16 de agosto de 2017 a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance general correspondientes al período 01.04.2016 al 31.03.2017.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros para la renovación de autoridades.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Laura E. Petrucci, presidente, **Ma. Gabriela Méndez,** secretaria.

F.C.S. 502-00017370 1 v./1.8.17

— — —

ASOCIACION DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL JOSE MARIA TORRES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación de ex Alumnos de la Escuela Normal José María Torres" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de agosto a la hora 17,00, en la sede de la Asociación, calle Corrientes Nº 144, pasada media hora la asamblea se constituirá con los socios presentes según el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del período 2016-2017.

3 - Designación de tres asambleístas para la firma del acta.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Venus Caminoa**, vicepresidenta a/c presidencia, **Laura Bertellotti de Schaller**, secretaria.

F.C.S. 502-00017375 1 v./1.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL BARRILETES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Barriletes de la ciudad de Paraná convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2017 a las 17.30 hs., en la sede de la institución sita en calle Courreges 189 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.
3 - Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se deja expresa constancia que: a) Pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 24 de los Estatutos. b) En Secretaría queda a disposición de los socios, la memoria y balance a tratar.

Paraná, agosto 2017 - **Verónica M. Nardin**, presidenta; **Gonzalo Cornalo,** secretario.

F.C.S. 502-00017376 1 v./1.8.17

— — —

FUNDACION "PRESENCIA PRESENTE"
Convocatoria

La Fundación "Presencia Presente" cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 18 de agosto del corriente año, a las 20 horas a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del balance 2016.
2 - Informes de revisores de cuentas.
3 - Creación del consejo directivo del Instituto Secundario Pablo de Tarso y aprobación del reglamento para su funcionamiento.
4 - Modificación del consejo de administración de la fundación.
5 - Incorporación de socios.
6 – Varios.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Pbro. Germán Pablo Brusa**, presidente; **Ana F. Balestrino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017383 3 v./3.8.17

— — —

CLUB SOFTBOL PLAY
Convocatoria

Comunica que el día 31 de agosto del corriente año, los socios activos, nos convocamos a Asamblea General con el siguiente orden del día:

1 – Aprobar gestión de comisión reorganizadora.
2 – Aprobar estado de situación patrimonial.
3 – Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
4 – Elección de firmantes del acta.

La misma tendrá lugar en la sede de nuestra institución, sita en calle Ernesto J. Izza Nº 792, a las 18,30 hs.

Luis A. Juri, presidente.

F.C.S. 502-00017457 1 v./1.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de JOSE NESTOR NACIMIENTO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Don JOSÉ NÉSTOR NACIMIENTO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13557 5 v./1.8.17

— — —

a los causahabientes de RUIZ EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RUIZ EDUARDO, DNI N° 16.609.122, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Jorge Sebastián Gómez**, Subcomisario.

13559 5 v./2.8.17

— — —

a los causahabientes de VITALI MARIA LUCRECIA

La Dirección General Administrativo Contable, cita por el termino de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes de la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23.578.137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del corriente año, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en Casa de Gobierno,1er. Piso, Ofic. Nº 56, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Alicia M. Galarraga**, directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13560 5 v./2.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de título, la Municipalidad de San Justo, cita y emplaza por dos veces para que en el plazo de diez dias, las personas que se consideren con derecho los siguientes bienes inmuebles:

1) Segun el plano de mensura N° 63.389, se ubica y describe así: Provincia de Entre Rios, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio San Justo, Planta Urbana, Manzana Nº 7 al Sur de Bvard. 1º de Mayo, domicilio parcelario: calle 3 de Marzo s/n esq. calle Mendoza, superficie: 1.241,70 m2 (mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados setenta decímetros cuadrados). Limites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al SE 75º 46' de 41,39 m.. lindando con Lote 1 de Municipalidad de San Justo (poseedor);

Al ESTE: recta (2-3) al SO 14° 14' de 30,00 m, lindando con Miguel Oscar Lamela;

Al SUR: recta (3-4) al NO 75° 46' de 41,39 m lindando con calle Mendoza;

Al OESTE: recta (4-1) al NE 14° 14' de 30,00 m, lindando con calle 3 de Marzo;

2) Según el plano de mensura N° 63.390, se ubica y describe así: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio San Justo, Planta Urbana, Manzana Nº 7 al Sur de Bvard. 1° de Mayo, domicilio parcelario: calle 3 de Marzo s/n esq. calle Catamarca, superficie: 2.348,47 m2 (dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Al NORTE: recta (1- 2) al SE 75°46' de 41,39 m. lindando con calle Catamarca;

Al ESTE: recta (2-3) al SO 14° 14' de 30,00 m, lindando sucesivamente con María Cristina Guibaudo, María Fernanda Romero y Miguel Oscar Lamela;

Al SUR: recta (3-4) al NO 75° 46' de 41,39 m lindando Lote 2 de Municipalidad dé San Justo (poseedor);

Al OESTE: recta (4-1) al NE 14º 14' de 56,74 m, lindando con calle 3 de Marzo.

Concurran a acreditarlo en el expediente municipal caratulado: Expte. Nº 1-07/S/2017.

San Justo, 27 de julio de 2017 – **Leonardo R. Cergneux**, intendente; **Elsa M. Merello,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017336 2 v./1.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4401, 4402, 4403, 4422, 4424, 4437, 4438, 4439

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
3977, 3978, 3979, 3980, 3981, 3982, 3983, 3984, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4018, 4019, 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 4026, 4027, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.